



La suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades Descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización: 16/08/2024				Constancia de Registro No.	20240749
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO					
Plan de Desarrollo	"Chía En Acción" 2024 - 2027			Ruta en acción al progreso	Sector MGA
Programa MGA				0401. Levantamiento y actualización de información estadística de calidad	04. Información estadística

Código BPIN	2024251750068	Nombre del Proyecto	Fortalecimiento en la recolección, consolidación y análisis de la información estadística, geográfica y predial del Municipio de Chía	
-------------	---------------	---------------------	---	--

Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027		Indicador de Producto MGA		Vigencia 2024	
Meta Producto		Programado		Ejecutado	Ejecución Presupuestal Acumulada
149. Formular un Sistema de Información Estadístico enfocado en la Arquitectura Empresarial en el municipio de Chía.		Documentos metodológicos elaborados		1	0
Producto MGA		Rubro Presupuestal		Nombre rubro CCPET	
0401103 - Documentos metodológicos		24108040120242517500681032.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGÚN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)		Ajustes y/o Modificaciones		Acumulado solicitado a Banco Proyectos	Saldo por Ejecutar
Fuente	Nombre de Fuente	Apropiación Inicial	Valor Solicitado	Total Ejecutado	% Ejecución
1301 R.B. SUPERAVIT LIBRE ASIGNACIÓN		\$ 0,00	\$ 17.092.200,00	\$ 17.092.200,00	\$ 0,00
					100%

2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaria de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explícitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.		Código Actividad		202403287
--	--	------------------	--	-----------

REALIZAR LA RECOLECCIÓN, CONSOLIDACIÓN Y EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO DE CHÍA

Valor en Letras:	DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ML	Total	\$ 17.092.200,00
------------------	---	-------	------------------

Revisó: CARLOS CASTILLO
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó: FLORE YANIBE GUZMAN BUITRAGO
Profesional Universitario
Seguimiento Financiero

Revisó: YAKLIN CHAPARRO SUJINAS
Directora(a) Planificación del Desarrollo €

Aprobó: YAKLIN CHAPARRO SUJINAS
Secretaria de Planeación

* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal
* Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo; razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión los obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.
* Las cifras relacionadas, el CCEPT, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa
* Los presupuestos y demás anexos son avalados y aprobados por cada Dependencia
* La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2024

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD Agosto de 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	<u>Leidy Miled Vega Mojica</u>
CARGO	<u>Directora</u>
DEPENDENCIA	<u>Dirección de Sistemas de Información y Estadística</u>
ASUNTO:	<u>Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global</u>

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☐	INVERSIÓN (*) ☒
NOMBRE DEL RUBRO	EJE <u>Ruta en Acción al Progreso</u>
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR <u>Información Estadística</u>
	PROGRAMA <u>Levantamiento y actualización de información estadística de calidad</u>
	META <u>Formular un Sistema de Información Estadístico enfocado en la Arquitectura Empresarial en el municipio de Chía.</u>
	NOMBRE DEL PROYECTO <u>Fortalecimiento en la recolección, consolidación y análisis de la información estadística, geográfica y predial del Municipio de Chía</u>
	CÓDIGO BPPIN <u>2024251750068</u>

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
Prestar servicios de apoyo a la gestión en el levantamiento, actualización, depuración y consolidación de la información estadística de la entidad en las diferentes dependencias, necesaria para la formulación del plan estadístico territorial y la consolidación del sistema de información estadístico en el municipio de Chía.	• IDONEIDAD: El futuro contratista deberá acreditar Título de tecnólogo en actividades administrativas acreditado mediante diploma y/o acta de grado. • EXPERIENCIA: El futuro contratista deberá acreditar experiencia de Cero (0) a Doce (12) meses en el manejo de bases de datos, las cuales deberá acreditar por medio de certificaciones laborales o contractuales, conforme a lo establecido en el Decreto 047 de 2024.

OBLIGACIONES
1. Apoyar en la recolección de los datos estadísticos que se consultan o producen en cada una de las dependencias mediante la preparación de instrumentos de recolección y la coordinación logística para el desarrollo de actividades de capacitación y mesas de trabajo que se requieran. 2. Apoyar a la dirección en la depuración de datos mediante la identificación y reporte de errores o inconsistencias encontradas en los registros administrativos que entreguen las dependencias producto de las mesas de trabajo realizadas. 3. Brindar apoyo en la logística y preparación de materiales para las charlas o capacitaciones con los enlaces de las diferentes secretarías de la alcaldía de Chía, verificando la disponibilidad de recursos necesarios y coordinando la comunicación previa con los participantes para la participación efectiva en las mesas de trabajo y jornadas que se desarrollen. 4. Apoyar en la elaboración de informes como resultado de la identificación y organización de la información estadística de las dependencias de la administración municipal a nivel central.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

En mi calidad de Directora, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, de acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación y los organismos de planeación departamentales y municipales, establecerá un sistema de información que permita elaborar diagnósticos y realizar labores de seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo por parte de las entidades nacionales y territoriales de planeación.

Considerando la Circular Conjunta No. 01 de 2023 del Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, así como la Directiva Presidencial No 08 del 17 de Septiembre de 2022, se ve procedente por parte de la administración la presente contratación, de acuerdo al Numeral 2- ítem i) que cita "(...) que, efectivamente, no existe el personal de planta para encargarse de dichas labores (...)", ya que las funciones a desempeñar requieren la atención por parte de la Secretaría de Planeación, en el marco del desarrollo de proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal contemplados como causal para determinar la duración del contrato en el Numeral 6.3 de la Circular Conjunta No. 01 de 2023.

Por lo anterior, se requiere que la administración municipal, desde la Dirección de Sistemas de Información y Estadística - DIRSIE, contrate a una persona natural con conocimientos en manejo de bases de datos para apoyar a la Dirección en el proceso de levantamiento, actualización y depuración de la información estadística necesaria para la formulación del plan estadístico municipal y la consolidación del Sistema de Información estadístico Territorial, dando cumplimiento a la metas 149 "Formular un sistema de información estadístico enfocado en la Arquitectura Empresarial en el Municipio de Chía" mediante la actualización del Plan Estadístico Territorial – PET y los demás sistemas al interior de la Dirección de Sistemas de Información y Estadística, que requieren información estadística actualizada, oportuna y veraz.

Cordialmente,

Leidy Miled Vega Mojica

NOMBRE



FIRMA



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA
DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-50-V3

PÁGINA

1 de 2

LA SUSCRITA DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría de Planeación presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
Prestar servicios de apoyo a la gestión en el levantamiento, actualización, depuración y consolidación de la información estadística de la entidad en las diferentes dependencias, necesaria para la formulación del plan estadístico territorial y la consolidación del sistema de información estadístico en el municipio de Chía.	- IDONEIDAD: El futuro contratista deberá acreditar Título de tecnólogo en actividades administrativas acreditado mediante diploma y/o acta de grado. - EXPERIENCIA: El futuro contratista deberá acreditar experiencia de Cero (0) a Doce (12) meses en el manejo de bases de datos, las cuales deberá acreditar por medio de certificaciones laborales o contractuales, conforme a lo establecido en el Decreto 047 de 2024.

OBLIGACIONES
1. Apoyar en la recolección de los datos estadísticos que se consultan o producen en cada una de las dependencias mediante la preparación de instrumentos de recolección y la coordinación logística para el desarrollo de actividades de capacitación y mesas de trabajo que se requieran. 2. Apoyar a la dirección en la depuración de datos mediante la identificación y reporte de errores o inconsistencias encontradas en los registros administrativos que entreguen las dependencias producto de las mesas de trabajo realizadas. 3. Brindar apoyo en la logística y preparación de materiales para las charlas o capacitaciones con los enlaces de las diferentes secretarías de la alcaldía de Chía, verificando la disponibilidad de recursos necesarios y coordinando la comunicación previa con los participantes para la participación efectiva en las mesas de trabajo y jornadas que se desarrollen. 4. Apoyar en la elaboración de informes como resultado de la identificación y organización de la información estadística de las dependencias de la administración municipal a nivel central.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

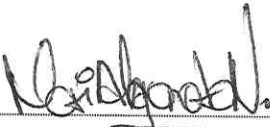
Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, en el mes de Agosto de 2024

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE A.
DIRECTORA FUNCIÓN PUBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.

b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: “El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:

"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.

c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”

d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

4

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	1 de 8

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	Agosto de 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaria de Planeación – Dirección de Sistemas de Información y Estadística
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN, DEPURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LA ENTIDAD EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, NECESARIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTADÍSTICO TERRITORIAL Y LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE CHIA.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Conforme al numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Nacional de Colombia, es atribución del Alcalde Municipal, entre otras, “dirigir la acción administrativa del municipio” y “asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo”. La Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en su Artículo 90. Sistema de información estadístico para la economía popular. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) diseñará, implementará y administrará un (1) sistema de información enfocado en la economía popular, el cual tendrá como insumo principal los registros administrativos existentes, las operaciones estadísticas económicas y sociales que realiza el DANE, y fuentes alternativas. Lo dispuesto en el presente artículo deberá sujetarse a las restricciones del Marco Fiscal del Mediano Plazo y el Marco de Gasto del Mediano Plazo. Parágrafo 1º. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) podrá facilitar el acceso y uso de las bases de datos del Sistema de Información de Economía Popular a las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal o distrital para la microfocalización de políticas públicas de las unidades involucradas en la Economía Popular. Para tal efecto se deberá presentar una solicitud concreta de información al DANE, la cual deberá cumplir con las condiciones señaladas por este Departamento mediante acto administrativo. En los casos aprobados por el DANE, las entidades receptoras de la información deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 79 de 1993 respecto de su manejo, así como de otras solicitudes que puedan realizarse sobre la información suministrada. Parágrafo 2º. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) reglamentará la construcción y operación del sistema al cual se hace referencia en el presente artículo dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley. Parágrafo 3º. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) utilizará como insumo para la conformación del Sistema de Información de la Economía Popular (SIEP) la información integrada en el Sistema de Información de Actividades Económicas Informales (SIECI), así como la información recolectada en el marco del Censo Económico. El SIECI quedará integrado dentro del SIEP promoviendo la no duplicidad de esfuerzos en materia de producción de información estadística. El Sistema de Información Estadístico para la Economía Popular (SIEP) es una plataforma diseñada para recopilar, almacenar, procesar y analizar datos relacionados con la economía popular, entendida como el conjunto de actividades económicas desarrolladas por unidades productivas de baja escala y con poca formalidad. Este sistema está destinado a proporcionar información detallada sobre este sector económico específico, lo que incluye datos sobre la producción, el empleo, los ingresos, entre otros aspectos relevantes. El Plan Estadístico Territorial, por otro lado, es un marco de referencia que establece las directrices y objetivos para la producción y el uso de estadísticas a nivel territorial. Su objetivo principal es garantizar la	

4

disponibilidad de información estadística confiable y relevante para la toma de decisiones en el ámbito local o regional.

Ahora bien, la relación entre el SIEP y el Plan Estadístico Territorial radica en que ambos se complementan para proporcionar una imagen completa de la economía en un área determinada. Mientras que el SIEP se enfoca específicamente en la economía popular, el Plan Estadístico Territorial abarca un espectro más amplio de información estadística, que puede incluir datos sobre sectores formales, infraestructura, demografía, entre otros.

Al integrar los datos obtenidos a través del SIEP con el marco más amplio proporcionado por el Plan Estadístico Territorial, los responsables de la planificación y la toma de decisiones a nivel local pueden obtener una comprensión más completa y detallada de la estructura económica de su territorio. Esto les permite identificar necesidades, formular políticas y diseñar estrategias de desarrollo que aborden de manera más efectiva los desafíos y oportunidades específicos de la economía popular y del territorio en general. En resumen, el SIEP proporciona información especializada y detallada sobre la economía popular, mientras que el Plan Estadístico Territorial ofrece un marco general para la producción y el uso de estadísticas a nivel territorial, y juntos, estos sistemas se complementan para proporcionar una base sólida para la toma de decisiones informadas y el diseño de políticas económicas efectivas.

El Decreto 2404 de 2019, expedido por el Departamento Nacional de Estadística (DANE), en su capítulo 1, Artículo 2.2.3.1.1, explica la finalidad del Sistema Nacional de Estadística (SEN) y su importancia a nivel territorial. En el artículo 2.2.3.1.2, se mencionan los principios rectores del SEN, los cuales deben cumplirse obligatoriamente para la implementación del PET.

El Decreto Municipal No. 40 de 2019, en su artículo 24, define las funciones de la Dirección de Sistemas de Información y Estadística:

1. Establecer lineamientos para la generación, integración y administración de la información estadística y geográfica en el municipio.
2. Implementar, generar e integrar, y mantener actualizada la información espacial geográfica y estadística del municipio, como instrumento para la toma de decisiones que faciliten la gestión y la formulación de programas, planes y proyectos.
3. Proporcionar información estadística y geográfica municipal para la formulación de políticas, programas, planes y proyectos que requieran las dependencias y entidades del municipio.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística impulsa a los departamentos y municipios a la producción estadística del desarrollo territorial y seguimiento a políticas públicas. Este impulso se orienta hacia la articulación de instituciones, población, objetivos e información con el fin de producir un conocimiento real del territorio. La información se recopila y consolida de manera sistemática, ordenada y de calidad a través de registros administrativos.

En el año 2018 se inició la formulación del Plan Estadístico Territorial (PET), siguiendo la metodología impartida por el Sistema de Información Estadística (SEN) y para la vigencia 2024 se da continuidad a la formulación e implementación del Sistema de Información Estadístico Territorial. Es necesario retomar el proceso de formulación e implementación del PET, debido a las diferentes actualizaciones que sobre el tema ha venido adelantando el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE como autoridad técnica y coordinador del SEN, en el marco de lo establecido en la Ley 2335 de 2023, la cual expide disposiciones sobre las estadísticas oficiales en el país, propendiendo por el fortalecimiento de la gestión pública a través los planes estadísticos territoriales que funcionan como herramientas esenciales para la planificación de los territorios. Esto implica la revisión y actualización de los registros estadísticos existentes, disponibles en cada una de las dependencias de la Administración central y los entes descentralizados, para garantizar una cobertura completa de la información.

Para la vigencia 2022 y 2023 la Dirección de Sistemas de Información y Estadística, con el acompañamiento y asesoría técnica del DANE, específicamente desde la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización (DIRPEN), llevó a cabo la fase de planificación estadística, a través del levantamiento de la información estadística que genera o consulta cada una de las dependencias de la entidad mediante el desarrollo de mesas de trabajo para su recolección por medio de formularios de

Microsoft a fin de establecer la oferta y la demanda de información estadística de la entidad, analizando los registros administrativos, indicadores y operaciones estadísticas, para construir un primer documento de formulación del plan estadístico territorial. Esto permitió a la administración municipal definir objetivos, metas y acciones para organizar y fortalecer la información estadística de manera priorizada, considerando su impacto en la toma de decisiones. Este mecanismo es parte integral del direccionamiento estratégico de la entidad.

La ley 152 de 1994, Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, en su artículo 5 define el contenido de la parte general del Plan. La parte general del plan contendrá lo siguiente: "Los objetivos nacionales y sectoriales de la acción estatal a mediano y largo plazo, según resulte del diagnóstico general de la economía y de sus principales sectores y grupos sociales".

La ley 152 de 1994, Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, en su Artículo 49.- Apoyo Técnico y Administrativo. Para los efectos de los procesos de planeación de que trata la presente Ley asignense las siguientes responsabilidades de apoyo técnico y administrativo: Numeral 3. "Las entidades territoriales, a través de sus organismos de Planeación, organizarán y pondrán en funcionamiento bancos de programas y proyectos y sistemas de información para la planeación"

Considerando la Circular Conjunta No. 01 de 2023 del Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, así como la Directiva Presidencial No 08 del 17 de Septiembre de 2022, se ve procedente por parte de la administración la presente contratación, de acuerdo al Numeral 2- ítem i) que cita "(...) que, efectivamente, no existe el personal de planta para encargarse de dichas labores (...)", ya que las funciones a desempeñar requieren la atención por parte de la Secretaría de Planeación, en el marco del desarrollo de proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal contemplados como causal para determinar la duración del contrato en el Numeral 6.3 de la Circular Conjunta No. 01 de 2023.

De acuerdo a lo anterior, se requiere que la administración municipal, desde la Dirección de Sistemas de Información y Estadística - DIRSIE, contrate a una persona natural con conocimientos en manejo de bases de datos para apoyar a la Dirección en el proceso de levantamiento, actualización, depuración y consolidación de la información estadística de la entidad en las diferentes dependencias, necesaria para la formulación del plan estadístico territorial y la consolidación del sistema de información estadístico en el municipio de Chía, conn el fin de brindar información estadística actualizada, oportuna y veraz.

Por tal motivo, se hace necesario contratar a una persona que será la encargada de apoyar en el levantamiento, actualización y depuración de la información estadística, promoviendo la articulación entre los diferentes actores para garantizar el acceso y el uso de la información. Además, apoyará a la dirección de sistemas de información y estadística para dar continuidad al proceso de la implementación del Plan Estadístico Territorial – PET.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR: Prestar servicios de apoyo a la gestión en el levantamiento, actualización, depuración y consolidación de la información estadística de la entidad en las diferentes dependencias, necesaria para la formulación del plan estadístico territorial y la consolidación del sistema de información estadístico en el municipio de Chía.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112000	81	8111	811120	81112009 - Servicios de clasificación de datos o contenidos
81112000	81	8111	811120	81112002 - Servicios de procesamiento o preparación de datos



GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO

GEC-FT-77-V3

PÁGINA

4 de 8

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La administración y específicamente la Dirección de Sistemas de Información y Estadística, evidencia la necesidad de contratar a un tecnólogo en gestión administrativa que tenga conocimientos en manejo de bases de datos para apoyar en el proceso de levantamiento, actualización, depuración y consolidación de la información estadística (tanto la que se produce como aquella que se consulta en cada una de las dependencias de la entidad), mediante el desarrollo de mesas de trabajo y capacitaciones a los enlaces para la entrega de información sobre registros administrativos, indicadores, operaciones estadísticas y necesidades de información que posteriormente debe ser analizada y priorizada según la metodología dispuesta por el DANE para la formulación del plan estadístico territorial con el fin de que este, brinde información estadística actualizada, oportuna y veraz en aras de dar cumplimiento a la misionalidad de la entidad en cuanto a que es un insumo fundamental para la toma de decisiones y la definición de las políticas públicas del Municipio.

Además, se requiere que la persona contratada posea habilidades de liderazgo, comunicación y motivación para trabajar en conjunto con el equipo de la Dirección de Sistemas de Información y Estadística. La exigencia, el trabajo en equipo, la autogestión, la creatividad, la adaptabilidad, la proactividad y el compromiso de trabajo son competencias indispensables para desempeñar con éxito las funciones asignadas. Este tecnólogo será un activo clave en la implementación del Plan Estadístico Territorial, contribuyendo así al desarrollo y la mejora continua del municipio.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

- No Aplica

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar en la recolección de los datos estadísticos que se consultan o producen en cada una de las dependencias mediante la preparación de instrumentos de recolección y la coordinación logística para el desarrollo de actividades de capacitación y mesas de trabajo que se requieran.
2. Apoyar a la dirección en la depuración de datos mediante la identificación y reporte de errores o inconsistencias encontradas en los registros administrativos que entreguen las dependencias producto de las mesas de trabajo realizadas.
3. Brindar apoyo en la logística y preparación de materiales para las charlas o capacitaciones con los enlaces de las diferentes secretarías de la alcaldía de Chía, verificando la disponibilidad de recursos necesarios y coordinando la comunicación previa con los participantes para la participación efectiva en las mesas de trabajo y jornadas que se desarrollen.
4. Apoyar en la elaboración de informes como resultado de la identificación y organización de la información estadística de las dependencias de la administración municipal a nivel central.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el

desarrollo del contrato.

9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía - Dirección de Sistemas de Información y Estadística

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) Meses y Veintitres (23) Días, sin exceder del 20 de diciembre de 2024

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Universitario - Dirección de Sistemas de Información y Estadística

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-trámites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal. Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad

estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

Para el presente proceso como resultado se adelantó históricos, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

AÑO	No CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓ N
2024	CO1.PCCCNT R.6371411	Contratación Directa	Henry Yesid García García	Prestar servicios de apoyo a la gestión en recopilar y consolidar la información estadística necesaria para los procesos de actualización del plan estadístico municipal	\$12.609.000	Tres (3) meses
2023	CAS-OAJ-CDPSP-1182-2023	Contratación Directa	Yulma Edith Avila García	Recopilar y consolidar la información generada en seis (6) espacios de concertación creados por la ley de víctimas, y seguimiento a las recomendaciones de las alertas tempranas 023 de 2020 y 014 del 2023 emitidas por la defensoría del pueblo en cumplimiento del componente de prevención y protección de la política pública de víctimas del departamento de casanare.	\$13.160.746,50	Cinco (5) meses y Quince (15) días
2022	CT – 733	Contratación Directa	Henry Yesid García García	Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa en el seguimiento a las metas del PMD asignados a la Dirección de Servicios administrativos pertenecientes a la secretaria General	\$14.000.000	Cuatro (4) meses
2021	CAS-OAJ-CDPSAG-0476-2021	Contratación Directa	Rene Amezcuita Perdomo	Recolectar, consolidar y analizar la información para elaborar un plan de capacitaciones en gestión del cambio climático a dos (2) instituciones y/o entidades en los municipios de yopal y tamará (casanare).	\$ 7.533.750	Tres (3) meses y Quince (15) días

En este análisis encontramos, que durante los últimos tres años se han realizo cuatro (4) contratos con objeto equivalente y con elementos con características similares.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$15.831.300)

5.1.1. JUSTIFICACIÓN

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$15.831.300), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, esto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal 047 de 2024 “Por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del municipio de chía”.

Se deja constancia que de acuerdo al incremento de los índices del precio al consumidor (IPC), estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la



ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

GEC-FT-77-V3

8 de 8

4	GENERAL	3	2	1
	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio	Operacional
Tecnológicos, equipos técnicos, uso inadecuado, daño en los equipos.	Factores de salud que generen incapacidad médica del contratista, por un tiempo prolongado mayor a 10 días.	Exposición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Exposición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Pérdida de información y/o documentos entregados al contratista para el desarrollo de las actividades del contrato
Retraso en la entrega del producto	Afecta el desarrollo de las obligaciones pactadas	Puede llegar a afectar las obligaciones.	Puede llegar a afectar las obligaciones.	Atraso en el desarrollo del Contrato y en el cumplimiento de las obligaciones.
2	2	2	3	1
2	2	2	2	3
4	4	4	5	4
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
Entidad/contratista	Contratista	Entidad	Entidad	Contratista
Realizar Backups de la información, y mantenimiento de equipos	Suspensión, Terminación anticipada, cesión del Contrato.	Lograr un consenso conforme cambio que se produzcan	Lograr un consenso conforme cambio que se produzcan	Control de los documentos que se entregan en calidad de préstamo, realizar back up de la información.
1	1	1	1	1
2	1	2	2	2
3	2	3	3	3
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
SI	NO	SI	SI	SI
Contratista/Supervisor	Supervisor del Contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Cuando se verifique el estado de la información y de los equipos.	Cuando se informe de la incapacidad mayor a 10 días	Cuando Ocurre	Cuando Ocurre	Desde la suscripción del acta de inicio
Un día	A la terminación del Contractual	Un día	Un día	A la terminación del contrato
Verificación del equipo técnico y tecnología utilizada	Seguimiento a la Ejecución	Seguimiento a los cambios normativos	Seguimiento a los cambios normativos	Informe del Supervisor
Continuamente (Diariamente)	Continuamente (Diariamente)	Continuamente (Diariamente)	Continuamente (Diariamente)	Continuamente (Diariamente)

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala “los contratos de empleo público y medidas relacionadas”, del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Certificación Banco de Proyectos

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:
Aura Patricia Vanegas Velandia
Profesional Universitario - Dirección de Sistemas de
Información y Estadística

FIRMA



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

CODIGO

GF01-01-FE02

VERSIÓN

N° 9 01/01/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE

SECRETARIA DE PLANEACION

FECHA

DD

MM

AÑO

05

08

2024

2024002038

AFFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR

GASTOS DE INVERSIÓN

	Rubro	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24108	Secretaría de Planeación	
RUBRO CCPET	2410804	Sector: Informacion estadística	
RUBRO CCPET	241080401	Programa: Levantamiento y actualización de información estadística de calidad	
RUBRO CCPET	2410804012024251750068	Proyecto: Fortalecimiento en la recolección, consolidación y análisis de la información estadística, geográfica y predial del Municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2410804012024251750068103	Producto: Documentos metodológicos	
RUBRO CCPET	24108040120242517500681032.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	17,092,200.00
FUENTE	1301	R.B. SUPERÁVIT LIBRE ASIGNACIÓN	17,092,200.00
CPC	91114	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración publica	
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)			17,092,200.00

OBJETO DE LA SOLICITUD

REALIZAR LA RECOLECCIÓN, CONSOLIDACIÓN Y EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO DE CHÍA - N°: 202403287

AUTORIZADO POR:



DONOSO RUIZ LEONARDO
ALCALDE MUNICIPAL



CHAPARRO SALINAS YAKLIN DARIDZA
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó y Revisó RINCON VIDAL DIANA CAROLINA DR
Revisó RINCON VIDAL DIANA CAROLINA
Aprobó CHAPARRO SALINAS YAKLIN DARIDZA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARIO DE DESPACHO

Número: 2024001539
20/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA
CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24108	Secretaría de Planeación	
RUBRO CCPET	2410804	Sector: Informacion estadística	
RUBRO CCPET	241080401	Programa: Levantamiento y actualización de información estadística de calidad	
RUBRO CCPET	2410804012024251750068	Proyecto: Fortalecimiento en la recolección, consolidación y análisis de la información estadística, geográfica y predial del Municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2410804012024251750068103	Producto: Documentos metodológicos	
RUBRO CCPET	24108040120242517500681032.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	17,092,200.00
FUENTE	1301	R.B. SUPERÁVIT LIBRE ASIGNACIÓN	17,092,200.00
	91114	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración publica	

Total Disponibilidad: 17,092,200.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20240749

OBJETO:
REALIZAR LA RECOLECCIÓN, CONSOLIDACIÓN Y EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO DE CHÍA

Son: DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/C

Dependencia SECRETARIA DE PLANEACION

Responsable MUNICIPIO DE CHIA

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

P/p *Hector R. Varado*

Visto Bueno Presupuesto	GOMEZ DEVIA HECTOR PROFESIONAL UNIVERSITARIO 93366987
-------------------------------	---

Elaboró GOMEZ DEVIA HECTOR

Modificó GOMEZ DEVIA HECTOR

Imprimió ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

55

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	CÓDIGO	GEC-FT-70-V2
		PAGINAS	Página 1 de 1

VERIFICACION Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DEL PROCESO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN, DEPURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LA ENTIDAD EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, NECESARIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTADÍSTICO TERRITORIAL Y LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PROPONENTE: El valor estimado del contrato es de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$15.831.300)
PROponente: HENRY YESID GARCÍA GARCÍA

IDONEIDAD:	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
El futuro contratista deberá acreditar Título de tecnólogo en actividades administrativas acreditado mediante diploma y/o acta de grado.	GIMNASIO COLOMBIA: Bachiller Académico, Fecha: 27 de noviembre de 1993 / Chía UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA: Tecnólogo en Gestión Administrativa y Financiera, 5 de abril de 2013 Bogotá. Folio No 23 18, Libro 2
EXPERIENCIA	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
El futuro contratista deberá acreditar experiencia de Cero (0) a Doce (12) meses en el manejo de bases de datos, las cuales deberá acreditar por medio de certificaciones laborales o contractuales, conforme a lo establecido en el Decreto 047 de 2024.	ALCALDÍA DE CHÍA: CTO 011-2023 Cuyo objeto es: "Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa en el plan anual de adquisiciones, apoyo en la administración de inventarios de la bodega general y apoyo en las diferentes actividades administrativas del almacén general, Fecha de inicio: 22 de enero de 2023. Fecha de terminación: 27 de diciembre de 2023. Duración: Once (11) meses y cinco (5) días ALCALDÍA DE CHÍA: CTO 733-2022 Cuyo objeto es: "Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa en el seguimiento de las metas del PDM asignados a la Dirección de servicios administrativos pertenecientes a la secretaria general, Fecha de inicio: 01 de septiembre de 2022. Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2022. Duración: Cuatro (4) meses Total: Quince (15) meses y Cinco (5) días

De la anterior verificación se determina que HENRY YESID GARCÍA GARCÍA, cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento, en ejercicio de la delegación contenida en el Manual de Contratación del Municipio de Chía en el numeral 1.7.1., adoptado por Decreto No. 05 de 2.017.

Dado en chía, en el mes de Agosto de 2024


YAKLIN CHAPARRO SALINAS
Secretaria de Planeación

Elaboro: Diana Rincón – Pref. Univ. – Secretaria de Planeación. DR